

CUADERNOS DEL ISTeC

sociedades / territorios / culturas

**Violencia policial, vulneración de
derechos y deterioro de las condiciones
de vida de las trabajadoras sexuales
trans y travestis**

**Informe sobre los efectos de la creación de una
Zona Roja en Mar del Plata**

Cristian Darouiche
Estefanía Martynowskyj
Inés Pérez



Facultad de
Humanidades
Universidad Nacional de Mar del Plata

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

ISTeC

SOCIEDADES TERRITORIOS CULTURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Esp. Alfredo Remo Lazzeretti
Rector

Ab. Silvia Berardo
Vicerrectora

FACULTAD DE HUMANIDADES

Dr. Enrique Andriotti Romanin
Decano

Esp. Gladys Cañueto
Vicedecana

Dr. Luis Porta Vázquez
Secretario de Investigación y Posgrado

Dr. Federico Lorenc Valcarce
Director del ISTEc

CUADERNOS DEL ISTEc

Sociedades / Territorios / Culturas

ISSN 2953-433X

Director: Dr. Federico Lorenc Valcarce

Comité científico: Dra. Valentina Ayrolo, Dra. Mariana Foutel, Dra. Mónica García, Dr. Salvio Martín Menéndez, Dr. Gerardo Rodríguez, Dra. Silvia Sleimen

Comité de redacción: Dra. Paula Bedin, Dr. Adriano Furlan, Dr. Francisco Ramallo, Dra. Cintia Rodrigo

Dirección postal: Dean Funes 3350, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina (CP 7600)

Dirección electrónica: istec@mdp.edu.ar

N.º 3 : junio 2023

© Del texto: sus autores

© De la edición: ISTEc

Cita sugerida: Darouiche, C., Martynowskyj, E., Pérez, I. (2023). *Violencia policial, vulneración de derechos y deterioro de las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales trans y travestis. Informe sobre los efectos de la creación de una Zona Roja en Mar del Plata*. Cuadernos del ISTEc N.º 3, junio 2023, Universidad Nacional de Mar del Plata.

Violencia policial, vulneración de derechos y deterioro de las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales trans y travestis

Informe sobre los efectos de la creación de una Zona Roja en Mar del Plata

Cristian Darouiche

GEFGS – CESP, ISTeC, FH, UNMdP

Estefanía Martynowskyj

CONICET – GEFGS – CESP, ISTeC, FH, UNMdP

Inés Pérez

CONICET – GEFGS – CESP, ISTeC, FH, UNMdP

Cuadernos del ISTeC

Nº 3 : junio 2023

ISSN 2953-433X

Introducción

En junio de 2022, luego de varias semanas de audiencias consultivas, el Concejo Deliberante de General Pueyrredon aprobó un proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal para regular la oferta de servicios sexuales en la vía pública en la ciudad de Mar del Plata. La ordenanza, que entró en vigencia a fines de septiembre de 2022, delimita los espacios y horarios específicos en los que puede realizarse trabajo sexual, creando una “Zona Roja” en la ciudad. El proyecto estuvo impulsado por el reclamo de grupos de vecinos de distintos barrios adonde se realizaba sexo comercial, que demandaban una mayor intervención por parte del Estado sobre la oferta de servicios sexuales y la creciente (y supuesta) venta de estupefacientes por parte de personas trans y travestis¹. La ordenanza Nº 25.590 buscó relocalizar la oferta de servicios sexuales en el barrio Cementerio Parque (a las afueras del ejido urbano céntrico), sobre la Avenida 10 de febrero, y estableció multas de entre \$70.000 y \$800.000 pesos y/o la detención para quienes no la cumplieran. El Ejecutivo Municipal presentó esta iniciativa como parte de un Programa de Zonas Seguras de Protección Integral que tenía como fin “promover medidas focalizadas para la prevención de la violencia y los delitos en las zonas del Partido de General Pueyrredon donde se ejerza la prostitución”², protegiendo tanto la seguridad de los vecinos, como respetando la integridad de las trabajadoras sexuales y los derechos de las personas trans y travestis. Sin embargo, su implementación implicó un aumento de la criminalización del trabajo sexual callejero y de las mujeres trans y travestis, una intensificación de la violencia institucional hacia ellas y la vulneración de sus derechos humanos.

El objetivo de este informe es presentar los resultados de un estudio que se generó a instancias de nuestro compromiso, en tanto investigador/as aliado/as en la lucha por el reconocimiento de derechos laborales para les trabajadores sexuales, con activistas trans y travestis residentes en Mar del Plata, pertenecientes a las organizaciones Mujeres Transmigrantes y la Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual, involucradas en la disputa por la regulación del trabajo sexual callejero que se desarrolló en el proceso de sanción de la ordenanza Nº 25.590. Frente a la preocupación que manifestaron estas activistas por el inminente recrudecimiento de la criminalización de las trabajadoras sexuales trans y travestis y la vulneración de sus

¹ "Basta de prostitución", vecinos instalaron un pasacalle en la Zona Roja. 0223. <https://www.0223.com.ar/nota/2020-10-16-9-57-0--basta-de-prostitucion-vecinos-instalaron-un-pasacalle-en-la-zona-roja>. Consultado por última vez el 28 de noviembre de 2022.

² Mar del Plata: aprueban que haya una “zona roja” y se establecen multas y arrestos. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/mar-del-plata-aprueban-que-haya-una-zona-roja-y-se-establecen-multas-y-arrestos-nid27062022/#:~:text=El%20Concejo%20Deliberante%20de%20Mar,sexuales%20en%20la%20v%C3%ADa%20p%C3%ABblica>. Consultado por última vez el 28 de noviembre de 2022.

derechos, nos propusimos relevar, registrar y analizar los efectos del despliegue de las medidas establecidas en dicha ordenanza, y producir un insumo que les pueda servir para demandar a les funcionaries la revisión de esta política pública y el cese de las violencias.

Para la realización de este estudio combinamos técnicas cuantitativas y cualitativas y trabajamos de manera colaborativa con mujeres trans-travestis integrantes de la Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual y de Mujeres Transmigrantes.

En la primera etapa de la investigación, entre los meses de octubre y noviembre de 2022, diseñamos y aplicamos una encuesta. El cuestionario fue elaborado por el equipo de investigación y trabajado de manera conjunta con representantes de ambas organizaciones. El mismo tenía como objetivo relevar datos sociodemográficos, trayectorias migratorias, condiciones habitacionales, nivel de ingresos y acceso a programas sociales, condiciones de trabajo y situaciones de violencia vividas antes y después de la implementación de la ordenanza N° 25.590. Durante el mes de noviembre del 2022, el equipo de investigación realizó, de manera presencial, 35 encuestas a trabajadoras sexuales trans y travestis que se desempeñan en la vía pública en la ciudad de Mar del Plata.

En la segunda etapa de investigación, durante los meses de marzo y abril del 2023, se realizaron entrevistas semi estructuradas a dos referentes de las organizaciones, para indagar sobre el devenir de la implementación de la ordenanza, pasados los primeros meses desde su entrada en vigencia y luego de la temporada de verano, que supone cambios en el mercado sexual local, dado que el carácter turístico de la ciudad atrae la migración estacional de trabajadoras sexuales de otras provincias del país.

De manera complementaria, realizamos observación participante en reuniones políticas y ámbitos de sociabilidad de trabajadoras sexuales trans y travestis que se desempeñan en la vía pública y una serie de entrevistas etnográficas informales. También relevamos fuentes secundarias, como los informes mensuales elaborados por la Secretaría de Seguridad municipal.

Prácticamente la totalidad de las personas encuestadas son personas trans y/o travestis (con una sola excepción), pero más de la mitad (18) no tienen DNI acorde a su identidad de género. Sus edades varían entre los 19 y los 64 años, coincidiendo la media y la mediana en 36 años. En promedio, las personas encuestadas se dedican al trabajo sexual desde hace más de 13 años, aunque hay casos en los que lo hacen desde hace un año y otros desde hacen más de 30. Apenas más de un tercio de quienes respondieron la encuesta completaron sus estudios secundarios. Solo un tercio de las personas que respondieron nacieron en Argentina, y de ellas, solo una no es migrante (las demás, son migrantes internas provenientes en su mayoría de otras localidades de la provincia de Buenos Aires). Con la excepción de dos casos que provienen de Ecuador y Paraguay, las migrantes externas provienen de Perú. Un tercio de las migrantes externas no cuentan con documentación para residir en el país. El tiempo de residencia en la ciudad varía entre 6 meses y 30 años, pero en promedio supera los 10 años.

1. La criminalización del colectivo de mujeres trans y travestis

Desde el cambio de milenio, la situación del colectivo de mujeres trans y travestis se encuentra moldeada por dos fuerzas que la tensionan en sentidos opuestos. Por un lado, un proceso de creciente inclusión y ampliación de derechos. El mismo ha estado marcado por la emergencia y consolidación de organizaciones sociales trans y travestis que han logrado posicionar sus demandas en la agenda pública –como la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA), la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti-Transexual (ALIT) y Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS), entre otras–; la sanción de normativas que amplían su acceso a diversos derechos –como la Ley de identidad de género (Ley Nº 26.743 del 2012), la Ley de cupo laboral trans en la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 14.783 o “Ley Sacayán”) y recientemente, en la administración pública nacional (Decreto Nº 721/2020)– y el despliegue de políticas públicas de fomento del *trabajo digno*, principalmente a través del apoyo para la creación de cooperativas de trabajo como alternativa al ejercicio de la prostitución (Cutuli, 2017). Por otro lado, la transformación de la criminalización de su presencia en el espacio público, signada por la intensificación del control de las mujeres trans y travestis migrantes que realizan sexo comercial callejero. Los/as vecinos/as de las zonas en las que se desarrolla el comercio sexual destacan la venta de drogas y los problemas de seguridad que esta conllevaría, como el principal problema vinculado a la presencia de las trabajadoras sexuales travestis y trans (Lascano y Vélez, 2020). En este contexto, la categoría moral de *narcotravestis*³ ha legitimado su persecución, encarcelamiento y estigmatización, sobre todo en el caso de las migrantes (Cutuli, 2017; Malacalza, 2018; Darouiche, 2019; Lascano, 2018).

Históricamente el colectivo de mujeres trans y travestis ha sido controlado y criminalizado a través de los edictos policiales, vigentes en las provincias hasta fines de la década de 1990. Estos legislaban sobre un conjunto de faltas y pequeños delitos que no están contemplados en el Código Penal, otorgándole facultades legislativas, judiciales y represivas a las fuerzas policiales. Como sostiene Tiscornia (citado en Pita, 2003), “los edictos contravencionales de policía han constituido una forma de procedimiento disciplinario, moralizante y represivo sobre las llamadas «clases peligrosas» y de las clases populares en general”. En la Provincia de Buenos Aires, las mujeres trans y travestis eran perseguidas a través de los artículos 2º F y 2º H, que penaban con multas y arresto a quienes “se exhibieren en la vía pública o en lugares públicos vestidos o disfrazados con ropas del sexo contrario” y a “las personas de uno u otro sexo que públicamente incitaren o se ofrecieren al acto carnal”.

³ Como apunta Cutuli (2017), “la narcotravesti es una figura cristalizada recientemente en un polémico fallo del Tribunal Oral en lo Criminal I de La Plata, que condenó a una travesti de nacionalidad peruana a prisión por venta de droga y cuya pena fue agravada por su condición de extranjera. Dicha figura fue replicada en relatos policiales y periodísticos, dando cuenta del recrudescimiento de la represión policial en las zonas rojas y de la creciente estigmatización de las migrantes” (p. 5).

Luego de la derogación de los edictos, varias provincias incluyeron artículos que permitían la persecución de este colectivo –generalmente a través de la criminalización del trabajo sexual callejero, con argumentos vinculados al uso del espacio público– en sus Códigos de Faltas, Códigos Contravencionales o Códigos de Convivencia Urbana, que requieren de la intervención judicial, quitándole poder discrecional a la policía. En la actualidad, en 17 provincias aún están vigentes códigos contravencionales que penalizan el trabajo sexual callejero, imponiendo multas y arresto de hasta 30 días⁴. En 2018, la Provincia de Buenos Aires derogó el art. 68 del Código Contravencional de Faltas que perseguía y reprimía la prostitución. De modo que la sanción de la ordenanza N° 25.590 en la ciudad de Mar del Plata representa un retroceso al volver a incluir en la normativa municipal la persecución de la prostitución en la vía pública, realizada por fuera de la zona estipulada para tal fin, y al otorgarle poder de control a la policía local.

FIGURA 1. Marcha en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre de 2022 en Mar del Plata.



Fuente: Foto de Luciana Moretti.

Con anterioridad a la sanción de esta ordenanza, la persecución policial y la criminalización del colectivo de mujeres trans y travestis se había recrudecido como consecuencia de los cambios legislativos que, en el año 2005, en la provincia de Buenos Aires, delegaron a la justicia provincial la persecución del delito de venta y

⁴ Para ver su distribución espacial se puede consultar el “Mapa de la gorra” en: https://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/criminalizacion_del_trabajo_sexual_en_los_codigos_de_faltas_de_argentina-2.pdf. La actualización de dicho material data del año 2016, por lo cual hay que desestimar la inclusión de la Provincia de Buenos Aires que derogó el artículo que criminalizaba la prostitución en 2018.

tenencia de estupefacientes previstos en la Ley N° 23.737. La Unidad Penal N° 44 de Batán, ubicada en el Partido de General Pueyrredon, cuenta con un pabellón catalogado como “de género”, que aloja a un promedio de 21 mujeres trans y travestis, en su mayoría migrantes⁵, imputadas o condenadas por venta de estupefacientes (Bissutti, 2022), en sintonía con la situación de las tres cárceles restantes que en nuestro país alojan mujeres trans y travestis (Dirección General de Políticas de Género, 2021; Malacalza, 2022).

Tanto las mujeres trans y travestis encarceladas como las que se encuentran en libertad, señalan la continuidad de violencias en ambos espacios, provenientes de las fuerzas de seguridad. Entre estas se destacan las requisas humillantes en la vía pública, la extorsión, el pedido de coimas, el hostigamiento, la discriminación y los malos tratos, el acoso y el abuso sexual, el robo de pertenencias y la falsa imputación de delitos (fundamentalmente la incriminación por violación a la Ley N° 23.737). Mientras que quienes se encuentran detenidas sostienen que el maltrato, la violencia y la discriminación son constantes y que se manifiestan en prácticas como las requisas corporales vejatorias, el aislamiento excesivo, la interrupción de los tratamientos hormonales, los obstáculos para el ingreso de ropas femeninas y maquillajes, las dificultades para acceder a una asistencia sanitaria adecuada y su consecuencia más perniciosa, la muerte evitable de reclusas con VIH-SIDA y/o tuberculosis (Ocampo, 2017)⁶.

Aunque las fuerzas de seguridad son los actores principales en la persecución, el control y el ejercicio de violencias sobre el colectivo de mujeres trans y travestis, no actúan en soledad. Su accionar se encuentra legitimado y potenciado por diversos actores que configuran lo que Lascano y Vélez (2020) denominan *circuito punitivo*. Este circuito produce formas de regulación y control del espacio urbano, moldeando la ciudad, sus usos legítimos y la gestión de los ilegalismos, a través del establecimiento de conexiones entre controles informales vecinales, agencias públicas judiciales y de seguridad municipales y provinciales, y medios de comunicación locales. Las disputas y tensiones que se introducen en dicho circuito por las organizaciones del colectivo trans y travesti, de derechos humanos y activistas en contra de las prácticas de criminalización, a veces producen cortocircuitos en las tendencias punitivistas existentes.

La creación de la Zona Roja en Mar del Plata es el emergente del particular circuito punitivo que dieron como resultado las conexiones entre algunos residentes de los barrios donde se realiza comercio sexual callejero, la Secretaría de Seguridad municipal, los diferentes partidos políticos de la ciudad con responsabilidades de

⁵ Según el Informe “Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la Argentina”, elaborado por diversas organizaciones sociales y presentado en 2016 ante la CEDAW, “mientras sólo el 3% de la población total privada de la libertad en el Servicio Penitenciario Bonaerense es extranjera, la población de mujeres trans y travestis extranjeras representa el 85% de la población total de mujeres trans y travestis privadas de la libertad”. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/situacion-de-los-derechos-humanos-de-las-travestis-y-trans-en-la-argentina/>.

⁶ La Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual denunció ante el INADI, el 22 de junio de 2023, abuso policial, abusos sexuales durante las requisas, tratos humillantes y abandono de persona en la Unidad Penal N°44 de Batán. Ver: https://www.instagram.com/p/CtzgmDxR5_g/

gobierno y los medios de comunicación locales. La ordenanza N° 25.590, transformó las formas de gobierno de la prostitución⁷ (Daich y Varela, 2014) y la gestión de la población trans y travesti migrante que se dedica al trabajo sexual. Como mostramos en este informe, lo hizo modificando la geografía del comercio sexual callejero, al impulsar a las trabajadoras sexuales trans y travestis a trasladarse a otras zonas de la ciudad o directamente a migrar, y aumentando la discrecionalidad de las fuerzas de seguridad, que ahora tienen la potestad de detener o multar a una persona por la sola presunción o sospecha de estar ejerciendo el trabajo sexual. Esta presunción pesa de manera particularmente fuerte sobre las mujeres trans y travestis, cuya mera presencia en el espacio público es interpretada como oferta de servicios sexuales y utilizada como excusa para desplegar diversas violencias.

FIGURA 2. Manifestación en el marco de la inauguración del Festival Internacional de Cine en el Teatro Auditorium



Fuente: Foto publicada en el portal de noticias local Que Digital el 3/11/2022.

<https://quedigital.com.ar/sociedad/prostitucion-trabajadoras-llevaron-su-reclamo-a-la-apertura-del-festival-de-cine/>

2. La creación de la Zona Roja y el aumento del control y la violencia hacia las trabajadoras sexuales trans y travestis

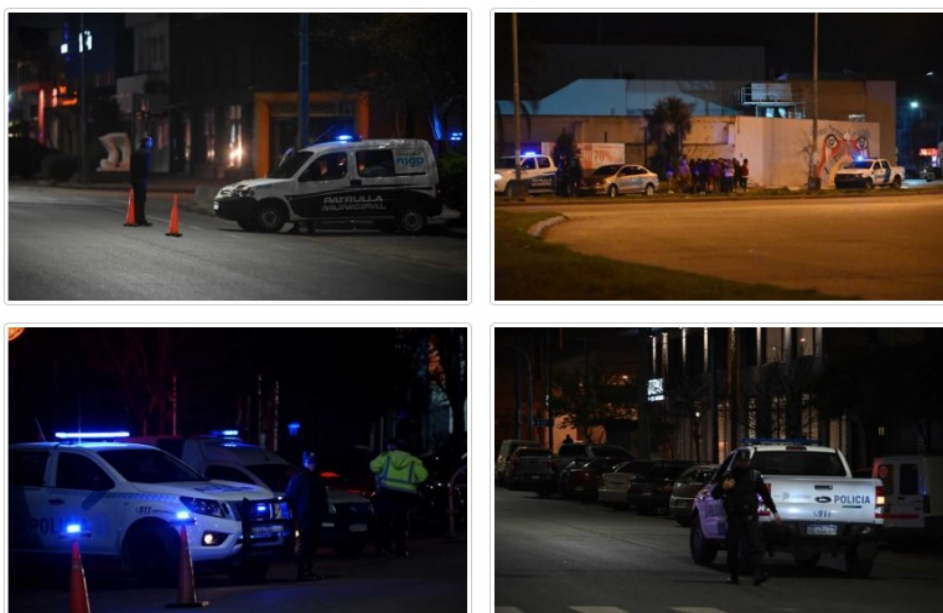
Según los informes elaborados por la Secretaría de Seguridad municipal⁸, entre octubre de 2022 y marzo de 2023, la Patrulla Municipal labró 434 actas por infracción de la ordenanza N° 25.590, y “34 personas fueron aprehendidas por la

⁷ Daich y Varela proponen el concepto de formas de gobierno de la prostitución para analizar la regulación de esta actividad considerando de manera conjunta “las leyes penales y su despliegue efectivo, así como también las regulaciones de menor jerarquía y las formas de ejercicio del poder de policía junto con las prácticas de intervención y los saberes de los operadores psi y sociales abocados al “rescate” y “reinserción” de las mujeres que ofrecen sexo comercial” (p. 67).

⁸ Se trata de documentos administrativos inéditos que fueron facilitados por personal de la Secretaría de Seguridad Municipal al equipo de investigación por expreso pedido del mismo.

comisión de delitos tales como tenencia ilegal de armas o de estupefacientes; y 177 denuncias recibidas en la línea de WhatsApp⁹ fueron positivas”. Asimismo, se refiere la realización de operativos estáticos y dinámicos en zona de La Perla, Nueva Pompeya y Av. Champagnat desde Beruti hasta Rosales, de manera coordinada entre la Secretaría de Seguridad municipal y la Policía de la Provincia de Buenos Aires¹⁰. El informe correspondiente a abril de 2023, más escueto que el anterior, señala que en dicho mes se labraron 274 actas (266 por oferta de sexo y 8 por demanda).

FIGURA 3. Operativo municipal y policial en las avenidas Luro y Champagnat



Fuente: Fotos publicadas en el portal de noticias local Que Digital el 25/9/2022.

<https://quedigital.com.ar/sociedad/prostitucion-mar-del-plata-operativo-y-protesta-en-luro-champagnat/>

Aunque las situaciones de violencia vividas por las trabajadoras sexuales son anteriores a la sanción de la ordenanza, *9 de cada 10 personas encuestadas manifiesta haber observado un incremento del control y la violencia de parte de las*

⁹ Desde la entrada en vigencia de la ordenanza N° 25.590, el municipio dispuso un número telefónico para que los/as vecinos/as pudieran realizar denuncias a través de WhatsApp, con el objetivo de agilizar la respuesta securitaria. Esta vía de comunicación se constituye en un canal de vigilancia y control ciudadano, que incrementa la criminalización y estigmatización de las mujeres trans y travestis. Como señalan Lascano y Vélez (2020), esta comunicación privilegiada entre algunos vecinos legítimos y la policía, deja en evidencia “lo poroso y liminal entre el olfato policial y el olfato social, en torno a la regulación y el uso legítimo del espacio urbano” (p. 203).

¹⁰ A partir del análisis de los procesos de criminalización de mujeres trans y travestis en la ciudad de La Plata, entre los años 2013 y 2017, Laureana Malacalza (2020) señala que la saturación de la Zona Roja con presencia masiva de efectivos y móviles policiales es un rasgo recurrente. Y sostiene que la misma funciona como “operativos de imagen”, ya que rara vez se registran detenciones, operando más como una respuesta espectacular a la demanda vecinal de control y presencia policial.

fuerzas de seguridad a partir de su implementación. Mientras que sólo 8 de las personas encuestadas manifestaron no haber vivido situaciones de violencia de parte de las fuerzas de seguridad después de la implementación de la ordenanza. Entre las situaciones nombradas con mayor recurrencia se encuentran “Te pidieron documentos en la vía pública”, “Te requisaron”, “Te labraron actas por ofrecer servicios sexuales”, “No respetaron tu identidad de género”, “Pararon o detuvieron a algún cliente”, “Te detuvieron en la calle”. Como indica una de las encuestadas, (desde la entrada en vigencia de la ordenanza): “Ellos (la patrulla municipal) se sienten con más poder”¹¹.

FIGURA 4. Situaciones con las fuerzas de seguridad luego de la entrada en vigencia de la ordenanza N° 25.590 (respuestas múltiple)



Fuente: Encuesta a trabajadoras sexuales trans y travestis que se desempeñan en la vía pública en la ciudad de Mar del Plata, GEFGS 2022.

Es importante remarcar que, como señalamos en el apartado anterior, aunque la tensión entre la policía y las personas trans es histórica, la creación de zonas rojas como la marplatense habilita mayores márgenes de arbitrariedad de parte de la policía y, consecuentemente, mayores probabilidades de que ejerza violencia de distintos tipos sobre las trabajadoras sexuales y personas trans y travestis (Berkins, 2007; Fernández, 2004, Lascano, 2018, Darouiche, 2019).

Por otra parte, 6 de cada 10 encuestadas indican que se incrementó el control y la violencia percibida de parte de los/as vecinos/as. Entre las situaciones identificadas de manera más recurrente aparecen “Llamaron a la policía”, “Te echaron de la esquina”, “Te insultaron”, “Te agredieron físicamente” y “Agredieron o intentaron agredir a un cliente”.

¹¹ Registro de campo del equipo de investigación, durante la realización de la encuesta. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2022.

FIGURA 5. Conflictos con los/as vecinos/as residentes en las zonas de comercio sexual, luego de la entrada en vigencia de la ordenanza N° 25.590 (respuesta múltiple)



Fuente: Encuesta a trabajadoras sexuales trans y travestis que se desempeñan en la vía pública en la ciudad de Mar del Plata, GEFGS 2022.

Las encuestadas señalan también que, desde la entrada en vigencia de la ordenanza, las fuerzas de seguridad *les impiden circular libremente por el espacio público, puesto que asumen que su presencia es un indicativo de que están ofreciendo servicios sexuales*. Señalan que las detienen y les piden documentos solo por estar en la calle y que les han indicado que no pueden circular de noche, independientemente de la razón por la que lo hagan.

Una de las referentes entrevistada señaló que luego del despliegue de operativos y controles durante los primeros meses de entrada en vigencia de la ordenanza y el consecuente traslado de las trabajadoras sexuales a otras zonas de la ciudad (aunque no a la zona establecida por la ordenanza dada su lejanía y falta de condiciones para su desempeño), lograron llegar a un acuerdo con la Patrulla Municipal, que las dejaría trabajar siempre y cuando no permanecieran ocupando un espacio fijo. Mientras la conflictividad con este actor municipal disminuyó, aumentaron las tensiones y los conflictos con la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Nuestra entrevistada describió situaciones en que integrantes de esta fuerza de seguridad solicitaron coimas a las trabajadoras sexuales que se encontraban desarrollando su actividad fuera de la zona habilitada a tales fines, y a sus clientes. También narró situaciones de violencia simbólica, como el no respetar sus identidades de género y agresiones por su condición de migrantes. Asimismo, refirió situaciones de agresiones físicas:

“En verano tuvimos problemas con dos compañeras y lo denunciarnos. Por ejemplo, una de estas compañeras había subido al auto de un cliente y vino la policía, la bajó, se subió al auto y le pidieron una coima al cliente de \$30.000, que le tuvo que pagar por MercadoPago”.

“Algunas compañeras toman petaca a la noche, para calentarse por el frío o para agarrar coraje. Y a una compañera la agarró la policía, le tiraron su petaquita sobre la cabeza diciéndole que se vaya a bañar, que era una mugrienta, y que se vuelva a su país. En plan burla les hacen eso... entre ellos cuchicheaban y se decían «¿Carlitos, no necesitas un albañil? Te llevo a esta». Me da una bronca!! Eso hace la policía y el jefe de calle con

nosotras"¹².

3. Impacto económico de la creación de la Zona Roja

La creación de la Zona Roja no solo supuso un aumento de las situaciones de violencia vividas en la vía pública, sino que también tuvo efectos materiales en las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales. En efecto, “ganar menos” y el “tener menos clientes” son las principales problemáticas referidas por las personas encuestadas como efecto de la implementación de la ordenanza N° 25.590. *En este sentido, 8 de cada 10 personas encuestadas indica que tiene dificultades para pagar el alquiler y para comprar alimentos. 7 de cada 10 indica que sus condiciones de trabajo empeoraron, que tienen que aceptar clientes o prácticas que consideran más riesgosas, y que tienen miedo de salir a trabajar.*

FIGURA 6. Efectos de la implementación de la ordenanza N° 25.590 sobre las trabajadoras sexuales (respuesta múltiple)



Fuente: Encuesta a trabajadoras sexuales trans y travestis que se desempeñan en la vía pública en la ciudad de Mar del Plata, GEFGS 2022.

Los efectos económicos de la ordenanza sobre la vida de las trabajadoras sexuales cobran dimensión cuando observamos que *solo dos de las personas encuestadas indican que sus ingresos no provienen del trabajo sexual*. Un tercio de las personas encuestadas realiza otro trabajo además del trabajo sexual (todos ellos informales y

¹² Estos verbatim corresponden a una entrevista realizada por integrantes del equipo de investigación a una referente de las Trans Migrantes, el 18 de abril de 2023.

precarizados, entre los que se destaca el servicio doméstico) y solo 1 de cada 10 cuenta con algún programa social (el Potenciar Trabajo y la Tarjeta Alimentaria son los más mencionados). Los ingresos de prácticamente la totalidad de las personas encuestadas no alcanzan el monto del salario mínimo. Actualmente la mitad de las personas encuestadas tienen personas a cargo y/o algún familiar al cual le envían dinero. Asimismo, un tercio de ellas vive con niños o adultos que requieren cuidados. Este último dato resulta muy significativo porque el intento de relocalización de la Zona Roja en un área tan distante de sus lugares de residencia implica la imposibilidad de garantizar el cuidado de quienes están a su cargo.

Además, quienes consumían servicios sexuales ahora tienen miedo de ser detenidos y/o multados. Esta situación produce que las trabajadoras sexuales callejeras acepten prácticas que consideran más riesgosas, tarifas más bajas y que cuenten con menos clientes, lo que disminuye significativamente sus ingresos.

En síntesis, la entrada en vigencia de la ordenanza N° 25.590 ha deteriorado las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales trans y travestis, sobre todo de las migrantes.

Conclusiones

La sanción de la ordenanza N° 25.590 y la creación de una Zona Roja en Mar del Plata ha tenido un impacto negativo sobre las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales, especialmente de las mujeres trans y travestis, y de manera más aguda sobre las migrantes. No solo se ha incrementado la violencia que reciben de las fuerzas de seguridad, sino que han empeorado sustantivamente sus condiciones de vida puesto que el trabajo sexual es su principal fuente de ingresos. Esto impacta, a su vez, en las personas que dependen económicamente de ellas y que tienen a su cuidado. La ordenanza N° 25.590 también restringe su derecho a circular por el espacio público, ya que, en el caso de las mujeres trans y travestis, su sola presencia en la calle es motivo para que la policía las detenga, por la presunción de que estarían ofreciendo servicios sexuales.

La revisión de la ordenanza resulta urgente. Consideramos que es indispensable abrir el diálogo democrático sobre el comercio sexual callejero incluyendo a las trabajadoras sexuales para la elaboración de políticas públicas para el sector.

Referencias

- Berkins, L. (2007). *Cumbia, copeteo y lágrimas*. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros. Buenos Aires: Madres de Plaza de Mayo.
- Bissutti, C. (2022). "Para las trans, la vuelta es corta: sobre los fundamentos necropolíticos que subyacen al castigo penal y encarcelamiento de mujeres trans detenidas bajo la guarda del servicio penitenciario bonaerense". Tesis presentada para obtener el título de Magister en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de La Plata.
- Cutuli, M. S. (2017). *La travesti permitida y la narcotravesti: imágenes morales en tensión*. Cadernos Pagu, (50).
- Daich, D. y Varela, C. (2014). "Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución". En *Delito y Sociedad*, Nº 38, año 23, pp. 63-86.
- Darouiche, C. A. (2019). *Condiciones de vida, sociabilidad y vínculos de parentesco entre las mujeres trans que realizan sexo comercial en la ciudad de Mar del Plata*. Tesis de Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Dirección General de Políticas de Género (2021). *Personas travestis y trans en conflicto con la ley penal: impacto de la Ley de Identidad de Género*. Estudio de casos del periodo 2013-2019.
- Fernández, J. (2004). *Cuerpos desobedientes: travestismo e identidad de género*. Buenos Aires: Edhasa.
- Lascano, A. (2018). De los edictos a la ley de Drogas: la persecución penal a travestis, transexuales y transgénero en la zona roja de La Plata. V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos, 10 y 12 de julio de 2018, Ensenada, Argentina. Desarmar las violencias, crear las resistencias. EN: Campagnoli, Mabel, coordinación. Ponencias por título, 2018. Ensenada: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10827/ev.10827.pdf
- Lascano, A. y Vélez, J. (2020). Circuitos punitivos: limitaciones del populismo penal a partir de las prácticas de criminalización de mujeres trans y travestis en una zona roja argentina. *Revista CS*, 31, 187-215. <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3707>
- Malacaza, L. (2018). "Narco travestis", proceso creciente de criminalización de mujeres trans y travestis. En Radi, B. y Pecheny, M. (coord) *Travestis, mujeres*

transexuales y tribunales: hacer justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (pp. 157-164). JUSBAIRES editorial.

(2022). Los procesos de criminalización de mujeres trans y travestis en la provincia de Buenos Aires. Ediciones SAIJ-INFOJUS, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Ocampos, M. F. (2017). Mil flores por la identidad. Una aproximación a las prácticas y respuestas de las agencias penales del control social formal sobre las personas transexuales en Mar del Plata durante el período comprendido entre los años 2014 y 2017. Tesis de Maestría realizada en el marco del Master Internacional "Criminología y Sociología Jurídica-penal" (Universitat de Barcelona y Universidad Nacional de Mar del Plata).

Pita, M. V. (2003). Lo infinitamente pequeño del poder político. Policía y contravenciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tesis de Maestría en Administración Pública.

Los Cuadernos del ISTeC son un espacio para la publicación de informes que presentan de manera resumida y accesible para un público amplio los resultados de actividades de investigación, extensión y/o transferencia desarrollados por investigadores y becarios del ISTeC. Los Cuadernos privilegian la difusión de todos aquellos informes que plasmen el resultado de estudios de caso, asesorías, colaboraciones, convenios y otras actividades de transferencia y/o extensión, y que puedan ser así constituidos como productos relevantes para el sistema científico, la universidad y la sociedad en general. Los trabajos son sometidos a la evaluación del comité científico y preparados para su publicación por el comité editorial.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

ISTeC

SOCIEDADES TERRITORIOS CULTURAS

Cuadernos del ISTeC
ISSN 2953-433X